



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

### SANCIONA CON FUERZA DE

**:LEY**

#### Capítulo I – Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1: El objeto de esta ley es la de fomentar la generación distribuida de energías renovables integradas a la red eléctrica pública en la provincia de Entre Ríos, estableciendo las condiciones administrativas, técnicas y económicas para su aplicación. Se entiende que la generación de energías renovables es la que se produce en el interior de la red de un punto de suministro o instalación de titularidad de un usuario y que estuviera destinada al .consumo propio

Artículo 2: Son beneficiarios de la presente ley, aquellos usuarios (consumidores) de energía eléctrica de la provincia que demanden de las distribuidoras consumos inferiores a 300 kW y que instalen en su red de consumo un equipamiento de generación eléctrica de origen renovable, conforme las especificaciones que reglamente la Autoridad de Aplicación correspondiente y que se conecten a las redes de la distribuidora de energía eléctrica. Estos usuarios podrán inyectar la energía eléctrica que generen a través de medios renovables (y no hayan utilizado para su consumo) a la red de distribución pública, utilizando las respectivas interconexiones las cuales deberán estar sujetas a las .condiciones técnicas establecidas

Artículos 3: A los fines de la presente ley y en concordancia con la ley nacional 27191/15 se consideran energías renovables, las derivadas de las siguientes fuentes: eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, de las corrientes marinas, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y .biocombustibles

Artículo 4: – Autoridad de aplicación: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ente Provincial de Regulación de la Energía de Entre Ríos a través de la ley 8916/95 (Marco .Regulatorio Provincial)

#### Capítulo II - Contratación: condiciones

Artículo 5: Aquellos usuarios que deseen establecer una conexión con la modalidad de generación distribuida de energías renovables integradas a la red eléctrica pública, deberán solicitar autorización a la empresa o cooperativa que tenga la concesión de la distribución de la energía eléctrica en la jurisdicción que le corresponde. Para ello el usuario debe suscribir un contrato de acceso con la empresa o cooperativa distribuidora de energía eléctrica, donde acepta cumplir las condiciones y reglamentaciones técnicas .específicas aplicables a su exclusivo costo

Artículo 6: En el caso que además del uso particular de la energía generada por el usuario, este pretenda vender energía a la empresa o cooperativa distribuidora para volcarla a la red pública, deberá firmarse un contrato de compra de energía con la empresa o cooperativa distribuidora, previo análisis y autorización del proyecto por parte de la .autoridad de aplicación (Ente Provincial de Regulación de la Energía de Entre Ríos)

Artículo 7: La cesión a la empresa o cooperativa distribuidora de energía de los excedentes de energía eléctrica generada por el usuario en el interior de su red y que no pueda ser consumida en el punto de suministro o instalación, solo podrá realizarse luego que el contrato entre las partes (usuario y distribuidor) esté firmado y la autoridad de aplicación .haya expedido la autorización fehaciente del proyecto

#### Capítulo III – Precio: incentivo

Artículo 8: El precio de la energía que el usuario vuelque a la red será establecido por la autoridad de aplicación (Ente Provincial de Regulación de la Energía de Entre Ríos), el que deberá ser acorde al precio que se abone en el mercado eléctrico nacional. Los volúmenes

y el costo generado por los usuarios de energía que se vuelque a la red, serán tenidos en cuenta como costo de abastecimiento de la distribuidora a los fines de los cálculos .tarifarios que correspondan según el contrato de concesión que rige a la misma

Artículo 9: La cesión de energía por parte del usuario a la red pública le generará acreencias, sin que esto suponga la desaparición de sus obligaciones como usuario demandante de energía de la empresa o cooperativa distribuidora. Las compensaciones o pagos que se originen en ambos sentidos estarán previstos en el contrato y en un todo de .acuerdo a lo que establezca la autoridad de aplicación

Artículo 10: Con el objeto de incentivar la generación distribuida de energía renovable y durante los primeros cinco (5) años de contrato, el usuario percibirá (por parte de la empresa o cooperativa distribuidora) por la energía que vuelque a la red, además del precio establecido en el artículo 8, un incentivo del 15 % del precio base por Kw generado y volcado a la red. Este incentivo será cubierto por la Secretaría de Energía de la Provincia, con el objeto de fomentar el uso de energías renovables en el sector de generación de .energía eléctrica

#### Capítulo IV- Reglamentación

Artículo 11: La autoridad de aplicación dictará el Reglamento en el cuál se determinarán los requisitos técnicos y los límites de generación para conectar el equipamiento a las .redes de distribución y volcar los excedentes de energía a éstas

Artículo 12: El reglamento dictado por la autoridad de aplicación deberá explicitar las medidas necesarias para proteger la seguridad de las personas y bienes como también la seguridad y continuidad del suministro por parte de la empresa o cooperativa .distribuidora

:Artículo 13: El reglamento deberá establecer

las especificaciones técnicas y de seguridad que deberá cumplir el equipamiento -a  
.requerido para efectuar las inyecciones de energía a la red

La capacidad instalada permitida por cada usuario y por el conjunto de los mismos -b  
.en una misma red de distribución o en cierto sector de esta

Los mecanismos y requisitos necesarios para determinar los costos de las -c  
adecuaciones que deban realizarse a la red para permitir la inyección de energía  
.generada por los usuarios

Que en ningún caso la empresa o cooperativa distribuidora del servicio público de -d  
energía eléctrica podrá hacer depender la habilitación o modificación de las  
instalaciones a exigencias o requisitos distintos a los establecidos en el reglamento  
.o normativa vigente para la actividad

Otros aspectos que la autoridad de aplicación considere necesario establecer -e

Artículo 14: Es la autoridad de aplicación quién debe fiscalizar el cumplimiento de lo  
establecido en el reglamento y resolver los reclamos y controversias que se generen  
entre las empresas o cooperativas distribuidoras del servicio público de energía  
eléctrica y los usuarios que hagan uso de la opción de inyección de excedentes de  
.energía eléctrica generada por medios renovables a la red



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## FUNDAMENTOS

:Honorable Cámara

Considerando la necesidad imperiosa de revertir la tendencia del consumo de recursos derivados de los hidrocarburos para generar energía eléctrica que ha tenido nuestro país en los últimos 50 años. Que el Balance Energético confeccionado por la Secretaría de Energía de la Nación indica que el 75% de la energía eléctrica generada en el país se realiza a través de centrales térmicas, que consumen un 72% de gas y un 22% de combustibles líquidos.

Que este tipo de consumo ha tenido un efecto negativo sobre la economía del país, debido a que Argentina ha perdido el autoabastecimiento energético (producción de petróleo y gas) y esto ha llevado a impulsar la necesidad de importar gas y petróleo, lo que ha impactado directamente sobre la balanza comercial y el stock de reservas del Banco Central de la Rca Argentina (las importaciones se pagan con divisas).

Que nuestro país se encuentra iniciando una etapa de transición energética, como lo está haciendo el mundo desarrollado, con el objetivo de llegar a una matriz energética sustentable. Esta tarea nos lleva a pensar en políticas de mediano y largo plazo, donde se logren modificar los paradigmas actuales de producción y consumo de energía con el

objetivo de conseguir estándares de crecimiento y desarrollo que abarquen a toda la .sociedad y sean amigables con el medio ambiente

El efecto de la falta de autoabastecimiento sumado a una errónea política energética desarrollada en los últimos años, ha repercutido directamente sobre los precios de la generación de energía eléctrica, lo que se ha trasladado a los costos a través del precio e .impactando en altos índices de inflación

Esta errónea política energética se suma a la decisión de subsidiar, por parte del gobierno nacional, el costo de la energía a la oferta lo que influyo sobre el aumento desmedido del déficit fiscal generando además la imposibilidad para el sector energético de realizar .nuevas inversiones

Que nuestra provincia (y el país) necesita implementar políticas de eficiencia energética que no solo disminuyan el consumo de derivados del petróleo sino también que reduzcan la contaminación medio ambiental a la que estamos expuestos los ciudadanos y los .distintos ecosistemas

Que la ley 27191 “Régimen Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica” y su decreto reglamentario 531/2016 proponen como objetivo lograr una contribución de fuentes de energías renovables hasta alcanzar el 8% del consumo de energía eléctrica nacional al 31 de diciembre del 2017 y del .20% al 31 de diciembre de 2025

Que la misma ley establece que todos los usuarios de energía eléctrica de la Rca Argentina deberán contribuir con el cumplimiento de los objetivos fijados. Además autoriza a grandes usuarios con demandas de potencia iguales o mayores a 300 Kw a autogenerar .energía eléctrica a través de energías renovables

Que las cooperativas eléctricas de la provincia están soportando una difícil realidad financiera, como consecuencia del congelamiento tarifario sostenido hasta diciembre del 2015 y el aumento de los costos de prestación del servicio, lo que ha hecho que el nivel de inversiones sea prácticamente nulo y por lo tanto el servicio prestado deficiente. Esto .implica una dificultad más que tiene que sobrellevar el sector productivo provincial

Que la ley provincial 8916/95 “Marco Regulatorio Provincial” determina que la actividad de generación destinada total o parcialmente a abastecer de energía a un servicio público

será considerada de interés general, afectada a dicho servicio y encuadrada en las normas .legales y reglamentarias que aseguren el normal funcionamiento de la misma

:Que el marco Regulatorio Provincial establece entre sus objetivos

Incentivar el abastecimiento, distribución y uso eficiente de la electricidad fijando -  
.metodologías tarifarias apropiadas

.Impulsar la realización de inversiones privadas en el sector energético provincial -

Promover el acceso a la energía eléctrica de todos los habitantes de la provincia sin -  
discriminación, a través del servicio público a cargo de los concesionarios o  
mediante el uso de fuentes alternativas de energía eléctrica

Asegurar que la actividad eléctrica se desarrolle respetando las normas de -  
.protección ambiental

.Que la ley reconoce la figura del generador y cogenerador de energía eléctrica